



Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro

**Consejero de Educación, Formación y Empleo.**

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, y con domicilio en C/ San Antón, 21, 1º H, C.P 30009 de Murcia, con e-mail [presidencia.murcia@cgtrabajosocial.com](mailto:presidencia.murcia@cgtrabajosocial.com),

### EXPONE

El 31 de marzo de 2023 fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el **Convenio de colaboración** entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Resolución de 17 de marzo de 2023 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), a través de la **Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y el Colegio Oficial de Psicología Región de Murcia (COPRM), para “colaborar en el establecimiento, de manera experimental, de actuaciones dirigidas a la detección de alumnado en riesgo psicológico y social a través de la formación de orientadores con titulación de grado y licenciatura en psicología destinados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.**

A lo largo del desarrollo del convenio se especifica que las actuaciones irán dirigidas “a **la detección del alumnado en riesgo psicológico y social**”.

- En el punto **Tercero** se expone la definición de la salud según la Organización Mundial de la Salud, indicando que “**la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades**”.
- En el punto **Noveno** se refiere que: “**la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y COPRM tienen la intención de establecer un Convenio con la finalidad de unir sinergias en el trabajo por una sociedad más justa y solidaria con el objetivo de minimizar, en la medida de lo posible, las consecuencias que el deterioro en el estado mental y social de las personas se está produciendo y su impacto en el ámbito educativo**”.



- En la **cláusula Cuarta (Funciones de los orientadores y psicólogos)** se expone como una de las funciones la de “(...) **desarrollar programas para la mejora de la atención psicológica y social del alumnado, en colaboración con el profesorado y las familias**”.

En base a la citada **Resolución de 3 de septiembre de 2003**, de la Dirección General de Enseñanzas escolares, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento de los departamentos de orientación en los Centros de Educación Secundaria Obligatoria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se refiere que:

Las funciones del profesorado de la especialidad de Psicología y Pedagogía son (punto segundo):

- a) “Asesorar en aspectos psicopedagógicos a los distintos componentes de la comunidad educativa, colaborando en la prevención y tratamiento de los problemas de aprendizaje.*
- b) Asesorar a la comisión de coordinación pedagógica sobre medidas de atención a la diversidad.*
- c) Coordinar el proceso de evaluación psicopedagógica.*
- d) Emitir informe técnico individualizado, derivado de la evaluación psicopedagógica, de aquellos alumnos que deban incorporarse a programas específicos en los que se considere prescriptiva la emisión de dicho informe.*
- e) Colaborar en la organización de las medidas de atención a la diversidad.*
- f) Facilitar a los equipos educativos la información psicopedagógica necesaria para el diseño y desarrollo de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que las precisen.*
- g) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos para realizar las adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.*
- h) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores, el plan de orientación académica y profesional y el plan de acción tutorial, y elevarlos al claustro para su aprobación y posterior inclusión en los proyectos curriculares del centro.*
- i) Coordinar y dinamizar, bajo las directrices del Jefe de Estudios, el desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial por*



*medio de reuniones sistemáticas con tutores, e interviniendo directamente con los alumnos y/o con sus padres o tutores legales en las acciones previstas en los propios planes.*

- j) Redactar la memoria del plan de orientación académica y profesional y el plan de acción tutorial.*
- k) Participar en la elaboración del consejo orientador que sobre el futuro académico y profesional del alumno ha de formularse al finalizar el cuarto curso de la etapa, y asesorar al equipo de evaluación sobre el consejo orientador que éste debe formular al finalizar el segundo curso de la etapa.*
- l) Colaborar en la organización de las medidas de refuerzo y apoyo que se realicen en el centro.*
- m) Promover la investigación e innovación educativa, para mejorar la calidad de los procesos educativos de los centros.*
- n) Asesorar individualmente a los alumnos y/o sus padres o tutores legales cuando se hayan detectado problemas que afecten a su proceso educativo.*
- o) Coordinarse con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de la zona de influencia de cada instituto cuando las necesidades educativas que presente el alumnado así lo requieran.*
- p) Impartir docencia en la materia de Psicología, y en aquellos programas o materias que diseñe el propio departamento.*

Las **funciones del profesorado técnico de Formación Profesional de Servicios** a la Comunidad, entre las/os que se encuentran profesionales de **Trabajo Social** (punto quinto) son:  
En el ámbito de apoyo y colaboración en la acción tutorial:

- a) Proporcionar criterios, en colaboración con los departamentos didácticos y las juntas de profesores, para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo necesarias para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los **alumnos/as en desventaja**.*
- b) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de seguimiento y control del **absentismo escolar de los alumnos/as**.*

En el ámbito de trabajo interno del departamento y de relación con los alumnos/as, desarrollarán las siguientes funciones:



- a) *Proporcionar criterios para la planificación de las actuaciones de compensación educativa que deben incluirse en el proyecto educativo y en los proyectos curriculares.*
- b) *Proporcionar criterios para que el plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional **atiendan a la diversidad social y cultural** del alumnado.*
- c) *Colaborar con los equipos educativos de los programas de iniciación profesional en la elaboración de las programaciones correspondientes.*
- d) *Facilitar la **acogida, integración y participación del alumnado en desventaja social**, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.*

En el ámbito comunitario-institucional desarrollarán las siguientes funciones:

- a) *Colaborar con los servicios externos en la **detección de necesidades sociales de la zona y de las necesidades de escolarización del alumnado en desventaja.***
- b) *Participar en los **procesos de escolarización del alumnado en desventaja** a través de la coordinación con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, los centros de educación primaria de procedencia del alumnado, los servicios municipales y las comisiones de escolarización.*
- b) ***Identificar los recursos** educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona y posibilitar el máximo aprovechamiento de los mismos por los alumnos, estableciendo vías de coordinación y colaboración que favorezcan la canalización institucional de los problemas que se planteen.*
- c) *Establecer **vías de acción comunes con los servicios sociales municipales** para realizar seguimientos y actuaciones conjuntas.*
- d) *Conocer las funciones y competencias de los distintos organismos públicos y privados que estén en relación con el sector de población al que se atiende y acceder a ellos a través de visitas y contactos telefónicos periódicos, consultas a internet, etc.*

En el ámbito socio-familiar desarrollarán las siguientes funciones:



- a) *Actuar como **mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el instituto actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.***
- b) *Velar, junto con el equipo directivo, para que el **alumnado en desventaja tenga acceso y utilice los recursos del instituto, ordinarios y complementarios, y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades.***

Tal y como refiere el **Código Deontológico de Trabajo Social** “*respecto al papel del /de la profesional del Trabajo Social (...) se ocupan de planificar, proyectar, calcular, aplicar, evaluar y modificar los servicios y políticas sociales para los grupos y comunidades. Actúan con casos, grupos y comunidades en muchos sectores funcionales utilizando diversos enfoques metodológicos, trabajan en un amplio marco de ámbitos organizativos y proporcionan recursos y prestaciones a diversos sectores de la población a nivel micro, meso y macro social. De ello se desprende: información, investigación, prevención, asistencia, atención directa, promoción e inserción social, mediación, planificación, gerencia y dirección, evaluación, supervisión, docencia, y coordinación”.*

Según indica el **Consejo General del Trabajo Social**, utilizando de fuente El Libro Blanco de Título en Trabajo Social, ANECA “Las **funciones** a desarrollar por las/os Diplomadas/os y Graduadas/os en Trabajo Social en el ejercicio profesional, tanto por cuenta propia como ajena, son las siguientes:

- **Función preventiva:** *actuación precoz sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social. Elaboración y ejecución de proyectos de intervención para grupos de población en situaciones de riesgo social y de carencia de aplicación de los derechos humanos.*
- **Función de atención directa:** *responde a la atención de individuos o grupos que presentan, o están en riesgo de presentar problemas de índole social. Su objeto será potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.*



- **Función de planificación:** *es la acción de ordenar y conducir un plan de acuerdo con unos objetivos propuestos, contenidos en un programa determinado mediante un proceso de análisis de la realidad y del cálculo de las probables evoluciones de la misma. Esta función se puede desarrollar a dos niveles: microsocial, que comprende el diseño de tratamientos, intervenciones y proyectos sociales y macrosocial, que comprende el diseño de programas y servicios sociales.*
- **Función docente:** *con el objetivo de impartir enseñanzas teóricas y prácticas de Trabajo Social y de Servicios Sociales, tanto en las propias escuelas universitarias de Trabajo Social, como en otros ámbitos académicos, así como contribuir a la formación teórico-práctica pregrado y posgrado de alumnas/os de Trabajo Social y de otras disciplinas afines. Las/os diplomadas/os y graduadas/os en Trabajo Social, son las/os profesionales idóneas/os para impartir la docencia en las materias de Trabajo Social y servicios sociales.*
- **Función de promoción e inserción social:** *se realiza mediante actuaciones encaminadas a restablecer, conservar y mejorar las capacidades, la facultad de autodeterminación y el funcionamiento individual o colectivo. También mediante el diseño y la implementación de las políticas sociales que favorezcan la creación y reajuste de servicios y recursos adecuados a la cobertura de las necesidades sociales.*
- **Función de mediación:** *en la función de mediación la/el diplomada/o y graduada/o en Trabajo Social actúa como catalizador, posibilitando la unión de las partes implicadas en el conflicto con el fin de posibilitar con su intervención que sean las/os propias/os interesadas/os quienes logren la resolución del mismo.*
- **Función de supervisión:** *proceso dinámico de capacitación mediante el cual, las/os diplomadas/os y graduadas/os en Trabajo Social responsables de la ejecución de una parte del programa de un servicio, reciben la ayuda de un/a profesional del Trabajo Social con la finalidad de aprovechar de la mejor forma posible sus conocimientos y habilidades y perfeccionar sus aptitudes de forma que ejecuten sus tareas*



*profesionales de un modo más eficiente y con mayor satisfacción, tanto para ellos mismos como para el servicio.*

- **Función de evaluación:** *tiene la finalidad de constatar los resultados obtenidos en las distintas actuaciones, en relación con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta técnicas, medios y tiempo empleados. También la de asegurar la dialéctica de la intervención. Indica errores y disfunciones en lo realizado y permite proponer nuevos objetivos y nuevas formas de conseguirlos. Favorece las aportaciones teóricas al trabajo social.*
- **Función gerencial:** *se desarrolla cuando la/el trabajadora/or social tiene responsabilidades en la planificación de centros, organización, dirección y control de programas sociales y servicios sociales.*
- **Función de investigación:** *proceso metodológico de descubrir, describir, interpretar, explicar y valorar una realidad, a través de un trabajo sistematizado de recogida de datos, establecimiento de hipótesis y verificación de las mismas, empleando para ello técnicas profesionales y científicas a fin de contextualizar una adecuada intervención y/o acción social planificada.*
- **Función de coordinación:** *para determinar mediante la metodología adecuada las actuaciones de un grupo de profesionales, dentro de una misma organización o pertenecientes a diferentes organizaciones, a través de la concertación de medios, técnicas y recursos, a fin de determinar una línea de intervención social y objetivos comunes con relación a un grupo poblacional, comunidad o caso concreto.*

La **Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales** (IFSW :International Federation of Social Workers) y la Asamblea General de la Asociación de Escuelas de Trabajo Social (IASSW International Association of Schools of Social Work) **definieron el Trabajo Social** como: *“El trabajo social es **una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el empoderamiento y la liberación de las personas.** Los principios de justicia social, derechos*



*humanos, responsabilidad colectiva y respeto por la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Con el respaldo de las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a personas y estructuras para abordar los **desafíos de la vida y mejorar el bienestar**”.*

En el documento **“El trabajador social en el ámbito Educativo”** de Dolores Fernández, Fernández, publicado por el Consejo General de Trabajo Social, refiere que *“la figura del/ trabajador/a social en educación trabaja en equipos multidisciplinares junto a maestros, psicólogos, médicos, terapeutas, etc, y su función es aportar su conocimiento de la realidad en la que vive el alumnado y contribuir a una mejor comprensión para afrontar los problemas. El Trabajo Social es una profesión de campo, por lo tanto, **permite conocer, de cerca, el ambiente familiar y social** en el que viven los alumnos al mismo tiempo que puede establecer una relación más empática con la familia”.*

Este documento establece un marco histórico y legal, situando la incorporación de nuevos perfiles al Sistema Educativo, entre ellas/os a las/os Trabajadoras/es Sociales, a partir del año 70 *“para atender las necesidades de la nueva población escolar, pudiéndose afirmar a nivel general, que los Diplomados en Trabajo Social llegaron al Sistema Educativo, en una parte, para la **protección-ayuda a la infancia** y, en otra, para la población que precisaba **atención especial y/o presentaba necesidades educativas especiales**”.*

En 1978 se recoge que *“se concluye el Plan Nacional de Educación Especial (E.E.) en el que se entendían estas enseñanzas como el tratamiento de la población deficiente e inadaptada y señalaba la atención a dicha población por Equipos Multiprofesionales de evaluación, asesoramiento y seguimiento. Las **funciones del Trabajador/a Social** para esta población se concretaban entonces en: el **estudio social**, la **valoración en equipo** (multiprofesionalidad), el **asesoramiento y seguimiento familiar**, ser el profesional que se convierte en el elemento de **enlace con las familias y el facilitador de acceso a los recursos**. Expresamente se señalaba que era el profesional con el debían contactar en primer lugar”.*

Contratados por el Instituto Nacional de Educación Especial (INEE), en 1980 *“empiezan a funcionar, a nivel experimental, los primeros Equipos Multiprofesionales en los centros*





*escolares y, con ello, los primeros Trabajadores Sociales que acceden al Sistema desde estos servicios externos, aunque ya estaban presentes en algunos centros de Educación Especial”.*

Entre 1980 y 1985 *“se afianzó la atención a estas poblaciones tanto desde el ámbito educativo como social general, siendo destacable que es al inicio de esta década cuando se introduce directa y ampliamente al perfil del Trabajo Social en este Sistema”,* y entre 1985 y 1990 se produce un gran desarrollo normativo.

En 1990, las Instrucciones de 26 de Febrero de la Dirección General de Renovación Pedagógica establecían el funcionamiento de los Departamentos de Orientación de los centros de Educación Especial (CEE) en los siguientes términos: *“El Trabajador Social dentro del ámbito escolar, es el profesional que de acuerdo con el proyecto educativo de centro colabora junto con los otros profesionales en favorecer el desarrollo integral de los alumnos, proporcionando elementos de conocimiento del alumnado y del entorno en los aspectos familiar y social e interviniendo en estas áreas cuando sea necesario”*

*“A partir de 1992 las Comunidades en el marco de su autonomía han ido desarrollando normativas específicas propias para regular la Orientación Educativa, encontrándonos en el momento actual con un amplio abanico de situaciones como:*

- *Comunidades Autónomas que conservan, recuperan o incorporan de alguna forma el perfil del Trabajador Social como componente de los servicios de la red de orientación, siendo el caso por ejemplo, entre otras, de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Comunidad Autónoma de Galicia o de la Comunidad Autónoma de Valencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña.*
- *Comunidades Autónomas que señalan como componente de los Equipos y servicios de Orientación Educativa a los Profesores Técnicos de Formación Profesional con especialidad de Servicios a la Comunidad (PTSC) que como ya se apuntó, son puestos con funciones de naturaleza específica para Trabajadores Sociales como refleja la normativa para Equipos todavía vigente en algunas de estas Comunidades como es el caso, entre otros, de la Comunidad Autónoma de Madrid o la Comunidad Autónoma de Castilla-León”.*

Respecto al **medio escolar** refiere que *“por su carácter de universalidad, acoge a la totalidad de la población infantil y adolescente y con ello, a la amplia diversidad de alumnado que la conforma. Esta diversidad se explica por multitud de variables como: el origen del alumnado y sus familias, las características socioeconómicas y culturales, la tipología familiar, las*



*ideologías y creencias, los estilos de vida. Lo que configura un mosaico de necesidades en la población escolar a las que es necesario ofrecer respuestas ajustadas. Esta respuesta a la diversidad la prevé para todos los alumnos y en todas las etapas educativas sean cual sean las circunstancias que **provocan la necesidad de atención específica: sociales**, de discapacidad psíquica, física, sensorial, los trastornos graves de conductas, las altas capacidades intelectuales, la incorporación tardía al sistema educativo”.*

La intervención de la Trabajadora Social o el Trabajador Social Trabajador Social, refiere que, entre otras, *“puede incidir en que se conjuguen las **necesidades educativas con las necesidades sociales para que las segundas no cronifiquen a las primeras**”.* (...) desde el Sistema Escolar se explica si tenemos en cuenta que en toda población, la unidad familiar o grupo familiar de referencia así como el sistema o la red de relaciones personales, constituyen el soporte natural a través del que se articulan y operativizan las acciones en cada situación, para cambiarla o mejorarla, siendo estos dos espacios los específicos de la intervención socio familiar, también, desde el Trabajo Social Escolar, además del centro escolar donde está asistiendo el alumno”.

Expresando que *“la **intervención socio familiar desde el Sistema Educativo** sea, además de una inversión de futuro, una **apuesta por la prevención del fracaso escolar, el abandono prematuro de la enseñanza** y, en esta medida, **de la posible exclusión social** a que esas circunstancias podrían dar lugar. Por ello, en el momento social actual se aprecia que la educación, la diversidad y el Trabajo Social son realidades en convergencia. “El Trabajo Social como actividad profesional de intervención técnica y organizada va a intentar **siempre prevenir y aminorar los efectos menos deseables de las situaciones de crisis** por las que en uno u otro momento pueden pasar las personas. Lo que se proporciona con la intervención es, sobre todo, una **forma de atención social especializada que tiene como objetivo canalizar, favorecer y potenciar los recursos materiales y personales de los individuos, así como los de su entorno próximo**”.*

En el documento se exponen situaciones de crisis importantes que requieren atención social como:



- a) *“La sospecha, el descubrimiento y/o la confirmación de la existencia de algún déficit o discapacidad en un niño/a.*
- b) *La constatación de alguna dificultad específica para el aprendizaje, la adaptación y/o para las relaciones con otros niños.*
- c) *La confirmación de presentar altas capacidades.*
- d) *La búsqueda de centro escolar y/o el cambio de colegio en razón de las necesidades de los niños-alumnos.*
- e) *Los cambios de Etapas Educativas, con cambio de centro o no.*
- f) *Los diferentes acontecimientos en las vidas de las personas como es para muchas familias las separaciones o divorcios, o el fallecimiento de algún miembro también significativo para los niños, como los abuelos.*
- g) *Las desestructuraciones familiares por carencias de recursos, marginalidad, conflicto social, etc..*
- h) *Las situaciones de dificultad o conflicto en relación familia- escuela.*
- i) *El análisis de la trayectoria del Trabajo Social en Educación ha permitido constatar la eficacia de las intervenciones socio familiares en el rendimiento educativo de los alumnos, en los casos en que fue posible realizarlas adecuadamente, por contar con suficientes efectivos, tiempo necesario de dedicación, etc”*

Por tanto, concluye afirmando que *“la población escolar es algo más que sólo alumnado. **La Disciplina del Trabajo Social por su especificidad dispone de los recursos, propuestas de intervención y metodologías, que permiten abordar las variables internas y/o más externas a los centros educativos que afectan, a veces negativamente, a la condición de alumnos de la infancia y adolescencia”.***

Señalando respecto a las metodologías aplicadas por el/la Trabajador/a Social señala que *“las técnicas e instrumentos básicos que se utilizan se corresponden con las habituales y propias del Trabajo Social (...), como son la **ficha social, la historia social, el informe social, etc.** Las competencias y habilidades necesarias para intervenir en estas situaciones no se improvisan y, la disciplina del Trabajo Social dota a este perfil profesional de un repertorio significativo de posibilidades adaptativas y de acomodación a las nuevas realidades, lo que favorece la funcionalidad de la actividad y el ajuste de las respuestas”.*



El conocimiento que tiene la profesión del **Trabajo Social respecto a lo social** “permite proponer y centrar la observación en las interrelaciones de las personas individualmente consideradas como de las instituciones, adquiriendo de esta forma mayor valor las relaciones que los elementos como espacio de intervención. EL /la Trabajador/a Social desde el Sistema educativo es y/o funciona como un/a **interveniente social, desde el dispositivo social** con mayor capacidad de **promover y favorecer las respuestas preventivas y de protección** a la infancia y adolescencia. Siendo su papel transversal, independiente y complementario con de otros profesionales, instancias e instituciones”.

El perfil del Trabajo Social es “idóneo (...) por el conocimiento y la especial destreza que esta disciplina proporciona en el manejo de los **recursos sociales complementarios a la tarea educativa**. El Trabajador Social puede contribuir, por la experiencia y especificidad profesional, mejor que otras disciplinas a facilitar el ajuste de las expectativas de todos, ya que los **problemas o dificultades sociales**, generalmente, no tienen fácil ni rápida solución. En el binomio **necesidades educativas-necesidades sociales** y en la conjunción inevitable de ambas, el Trabajador Social nunca olvida que la/s necesidad/es son siempre difíciles de concretar, en general. Por ello, la especificidad de esta disciplina permite, a los profesionales de este perfil, disponer de un valioso bagaje por su tradición en la valoración y manejo de las ya mencionadas **necesidades sociales**”.

En el artículo “**¿Trabajadores/as sociales en los centros educativos? Sí**” de María José Marteache Martín en TSDIFUSION menciona que el proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia “recoge la necesidad de la notificación precoz de los casos de violencia. Así se incide en preparar a docentes, familias y al alumnado para mostrar atención ante cualquier indicio. Asimismo, la difusión de los protocolos de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia es ventajosa para que salgan a la luz estas comunicaciones a los servicios necesarios cuando se producen. Además, acciones como promover el respeto a la diversidad del alumnado, o la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos, son elementos para propiciar un clima protector y un aprendizaje para la vida en sociedad”. Todo ello requiere “manejar técnicas, habilidades, y estrategias enmarcadas en el **procedimiento social**”. Saber reconocer los



*diferentes momentos de la intervención, y acompañar avances y retrocesos son elementos necesarios para intervenir con el alumnado. Es decir, una acción profesionalizada **del Trabajo Social en los centros educativos** va a evitar la notificación de muchas de las situaciones familiares que se pueden cronificar a no ser que se intervenga desde el medio educativo a tiempo”.*

Tal y como indica Jesús Pérez Viejo en el artículo **El Trabajo Social en el Sistema Educativo**, de la Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales “en las últimas décadas, la sociedad ha experimentado grandes transformaciones sociales, familiares y tecnológicas. Nuevos entornos y modelos de convivencia familiares, más libres y plurales, junto con repetidas crisis económicas, representan un desafío de intervención y participación del trabajador/a social en el contexto educativo. Las intervenciones de los/as trabajadores/as sociales no se centran sólo en problemas que pueda tener el alumno en temas como el absentismo y el fracaso educativo, también aborda **situaciones sociales conflictivas**. El trabajo que desempeñan tiene objeto de promover, proporcionar y organizar actividades formativas complementarias a grupos concretos de la población: integración de inmigrantes y colectivos desfavorecidos, adicciones, personas con discapacidad, juventud, obesidad, desempleo, anorexia, clima de convivencia, el acoso escolar como forma de violencia, detección de malos tratos y abusos sexuales, entre otros sectores.

Nelia Tello Peón ha definido el trabajo social, como *“disciplina-profesión que prioriza la **acción social y estudia la intervención social**. Su acción **deviene de lo social y recae en lo social**, precisamente en el punto de intersección que genera la relación sujeto, problema, contexto. La intervención del Trabajo Social “es una acción racional, intencional, fundada en el conocimiento científico, que tiene por objetivo desencadenar **procesos de cambio social**. La participación del sujeto es indispensable para hablar de una acción de trabajo social. **La intervención social recae en lo social**, los sujetos de lo social, ya individuales, ya colectivos, son parte de la construcción histórica de la realidad. La perspectiva de nuestro abordaje es siempre desde lo social.*



Desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, se considera **fundamental la participación de la/el profesional de Trabajo Social** en este *“Proyecto piloto para mejorar la detección de alumnado en riesgo psicológico y social”*, considerando que debe formarse un equipo interdisciplinar, en el que las/os profesionales de la psicología intervengan en la detección del alumnado en riesgo psicológico, y en el que las/os **trabajadoras/es sociales realicen la detección del alumnado en riesgo social**. Definiéndose el riesgo social como la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una **causa social**, dependiendo el riesgo social de las **condiciones del entorno que rodea al individuo**. Siendo el Grado (y/o Diplomatura) en Trabajo Social, tal y como se define por la Universidad de Murcia *“la titulación que capacita para el ejercicio profesional como trabajador(a) social y faculta para la valoración diagnóstica, el pronóstico, el tratamiento y la prevención y resolución de los problemas sociales, aplicando la metodología específica de la intervención social de caso, familia, grupo y comunidad, y capacitar para planificar, programar, proyectar, aplicar, coordinar y evaluar servicios y políticas sociales.*

Igualmente, valorar la firma de un convenio de similares características para colaborar en la formación de las/os profesionales de Trabajo Social que desarrollan su actividad laboral en el ámbito de la educación, en la realización de actuaciones y medidas para la mejora del bienestar mental y social del alumnado matriculado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Colegio traslada la preocupación por la **omisión** de la figura de las/os **Trabajadoras/es Sociales** en este convenio y en las actuaciones/programas que se lleven a cabo para la **detección de alumnado en riesgo psicológico y social** y en la **formación de las/os** profesionales que desarrollan su labor profesional en el ámbito de la educación, entre los que se encuentran **profesionales del Trabajo Social**.

Por todo lo anterior expuesto,

**SOLICITA**



Se incluya a las/os las/os **profesionales de Trabajo Social en programas y/o actuaciones dirigidas a la detección del alumnado en riesgo social**, siendo este uno de sus campos de actuación, y siendo profesional competente en la intervención social, con el fin de **valorar la situación social del alumnado y establecer un diagnóstico social**, así como un plan de acción con medidas y actuaciones para la mejora del bienestar social del alumnado, en colaboración continua con sus familias y profesorado, posibilitando así una actuación integral del alumnado en las diferentes experiencias o programas que se lleven a cabo.

Quedando el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia a su disposición para colaborar en la firma de un convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo **para colaborar en el establecimiento de actuaciones dirigidas a la detección de alumnado en riesgo social**.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Murcia, a 25 de mayo de 2023.

Atentamente,

PRESIDENTE

D. Juan Carrión Tudela



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia